



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00268 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Conalquipos S.A.S.
Demandado	Promotora y Constructora de Proyectos S.A.S., Mónica Cecilia Caro
Decisión	Incorpora respuesta oficio

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente respuesta oficio N° 815 del 08 de noviembre de 2022 allegada por la DIAN¹, informando que han tomado nota de la medida cautelar decretada.

El documento que viene de referirse, se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes; no obstante, debe tenerse en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación según se hace constar en auto del 19 de enero de 2023², proveído en el cual, además, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, expidiéndose en consecuencia los oficios correspondientes para tal fin³.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

¹ Cfr. Archivo PDF 38 cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

² Cfr. Archivo PDF 19 cuaderno principal del expediente digital.

³ Cfr. Archivo PDF 20 cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638049c1fe3d2085760c67d8d7f5d9f27a9f2a51914070ecf860cdb0973212df**

Documento generado en 26/06/2023 02:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>